RESOLUCIÓN No. 092- MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2026
21 DE MAYO DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 049-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2026.

La suscrita Teniente de Fragata BARRETO DUQUE KAREN DANIELA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.020.834.367 de Bogotá, en nombre y calidad de Jefe de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, según consta en Orden Administrativa de Personal No. 2551 del 20 de noviembre de 2024, expedida por el Jefe Jefatura de Desarrollo Humano Armada Nacional, y conforme acta de posesión No. 001 del 13 de enero de 2025, debidamente facultada para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No. 4223 de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus Decreto reglamentarios y demás normas concordantes, quien en consecuencia representa a la **"DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA** expide la presente de adjudicación dentro del proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **049-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2026.**

CONSIDERANDO

Que La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, está interesado en contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DE NIVEL I, II, III Y IV DE MANERA OPORTUNA, CONTINUA, PERMANENTE, SUFICIENTE Y SEGURA, EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIDADES DE ADULTOS Y PEDIATRÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, IMAGENOLÓGICOS Y TERAPEUTICOS (QUIRÚRGICOS), ATENCIÓN HOSPITALARIA INTEGRAL PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CALI (VALLE DEL CAUCA) CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** hasta por la suma de: **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($600.000.000,00)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3726 del 15 de enero de 2026, Rubro **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (A 02-02-02-009-003).**

Que la presente contratación se adelantó mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA,** conforme lo contemplado en los artículos 11º y 32º numeral 1º de la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 4 literal c) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y, artículo 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", y artículo 2.2.1.2.1.2.20 ibídem "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía":

Que en virtud de lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga publicó en el SECOP II los documentos del proceso **No. 049-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2026**, como son ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS, AVISO DE CONVOCATORIA y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES el día **24 de abril de 2026**, para que las veedurías ciudadanas, organismos de control, comunidad en general e interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran sus observaciones.

Que el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se estableció hasta el día 29 de abril de 2026, donde se presentaron observaciones por parte de ASESORIAS VERSALLES, y FUNDACIÓN VALLE DEL LILI, las cuales fueron resueltas mediante publicación de FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS N°1 en la plataforma SECOP II el 30 de abril de 2026.

Que, cumpliendo los trámites relacionados en la etapa previa, el día 04 de mayo de 2026, se realizó COMITÉ DE ADQUISICIONES para aprobación de los pliegos de condiciones definitivos, donde los miembros del mismo aprobaron la apertura del proceso y la publicación de los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Que el día 04 de mayo de 2026 se publicó Resolución de apertura No. **081-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2026,** mediante la que se ordenó la apertura al Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA No. 049-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2026.**

Que, en la misma fecha, 04 de mayo de 2026, se publicaron en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS, otorgando plazo para presentar observaciones hasta el 12 de mayo de 2026.

Que mediante la plataforma SECOP II con fecha 07 de mayo de 2026 se publicaron las firmas que manifestaron interés en participar en el proceso.

Que, en el lapso del 04 de mayo de 2026 al 12 de mayo de 2026, NO se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que, el 14 de mayo de 2026 a las 15:00R, se estableció la fecha para el cierre del proceso, donde se presentó propuesta de la siguiente firma así:

OFERTA	NOMBRE PROPONENTE
1	FUNDACION VALLE DEL LILI

Que la oferta allegada fue remitida para su correspondiente evaluación por parte de los Comités Evaluadores designados para que emitieran los informes de evaluación correspondientes.

Que el día 15 de mayo de 2026, se publicaron las EVALUACIONES INICIALES, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA, corriendo traslados de las mismas por tres (03) días hábiles, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para que el oferente o interesados presentara observaciones a las mismas.

Que las evaluaciones dieron los siguientes resultados:

OFERTA	NOMBRE PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	ECONÓMICA	TÉCNICA
1	FUNDACION VALLE DEL LILI	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**SUBSANAR**

Que el día 21 de mayo de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II la actualización de las evaluaciones quedando el INFORME FINAL así:

OFERTA	NOMBRE PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	ECONÓMICA	TÉCNICA
1	FUNDACION VALLE DEL LILI	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Así mismo, se otorgaron los siguientes **PUNTAJES DE PONDERACIÓN** al oferente **HABILITADOS** en el proceso, así:

ORDEN	OFERENTES	OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO PONDERACIÓN		
			ECONÓMICA	TÉCNICA	PUNTAJE TOTAL
1	FUNDACION VALLE DEL LILI	**$600.000.000,00**	**40 puntos**	**0 puntos**	**40 puntos**

Que el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA a través de los Comités Evaluadores designados para tal fin, estudió las propuestas con arreglo a los principios Constitucionales de la Función Pública y legales de la Contratación administrativa de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que tal y como se estableció en el Pliego de Condiciones, numeral 2.17 *"El presente proceso será adjudicado de **FORMA TOTAL** al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, obtenga el primer puesto sumados los puntajes de ponderación técnica y económica. El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Dirección de Sanidad Naval- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA y al adjudicatario. Sin embargo, entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar."*

Que de acuerdo con el informe final de verificación y evaluación que antecede, y previa verificación del desarrollo del proceso de contratación por parte de los miembros del Comité de Adquisiciones con voz y voto, en reunión del día 21 de mayo de 2026 (Comité de Adjudicación), determinaron acoger los conceptos emitidos por los evaluadores técnico, económico, financiero y jurídico, y, recomendaron adjudicar el presente proceso a la **FUNDACION VALLE DEL LILI,** toda vez que que su oferta cumplió con la totalidad de los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros exigidos en el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso y ocupó el primer puesto en orden de elegibilidad, situación que resulta con la **ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No.049-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2026.**

Por lo expuesto, la JEFE DE LA DIVISIÓN LOGISTICA DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Contratación de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **049-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2026**, cuyo objeto es contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DE NIVEL I, II, III Y IV DE MANERA OPORTUNA, CONTINUA, PERMANENTE, SUFICIENTE Y SEGURA, EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIDADES DE ADULTOS Y PEDIATRÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, IMAGENOLÓGICOS Y TERAPEUTICOS (QUIRÚRGICOS), ATENCIÓN HOSPITALARIA INTEGRAL PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CALI (VALLE DEL CAUCA) CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, hasta por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($600.000.000,00),** Excluido IVA y demás erogaciones que correspondan, de acuerdo a especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones, a la clínica **FUNDACION VALLE DEL LILI**, identificada con NIT. 890324177-5, representada por el señor **ALVARO QUINTERO CASTAÑO**, Representante Legal Suplente, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.250.125 expedida en Manizales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a través de la plataforma SECOP II, la presente Resolución a la clínica **FUNDACION VALLE DEL LILI**, identificada con NIT. 890324177-5, representada por el señor **ALVARO QUINTERO CASTAÑO**, Representante Legal Suplente, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.250.125 expedida en Manizales, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los tres (03) días calendario siguientes

a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, no procede ningún, salvo de presentarse alguno de los eventos contemplados en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bahía Málaga, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2026**.**

Teniente de Fragata **BARRETO DUQUE KAREN DANIELA**
Jefe División logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga
Delegada para Contratar

Elaboró: CPS Andrea Pinilla _____
Ejecutiva de Contratos DMBHM

VoBo: CPS Yuli Marcela Ortiz _____
ASJUR DMBHM